



FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DIRECCIÓN DE TURISMO

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

ARTÍCULO 103 SEXIES.- La Dirección de Turismo a través del titular de la unidad administrativa de Atención al turista, contará con las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Diseñar e implementar un programa que permita dar atención a las necesidades que demanda la actividad turística en Saltillo;
- II. Vigilar que la prestación del servicio turístico en Saltillo se realice sin ejercer actos discriminatorios en razón de género, idioma, raza, nacionalidad, credo, condición económica y social, discapacidad, preferencia sexual o cualquier otra causa similar;
- III. Brindar, en coordinación con las instancias correspondientes, el apoyo necesario a los turistas en el caso de accidentes, emergencias y demás situaciones en materia de seguridad que requieran de su atención;
- IV. Contribuir en la orientación e información a los turistas, en coordinación con las autoridades competentes;

Las demás que le sean conferidas por otros ordenamientos aplicables.